

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE CEVICO NAVERO (PALENCIA)

Alejandro Salgado Escudero, arquitecto colegiado nº 2970 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, delegación de Palencia, a petición del **AYUNTAMIENTO DE CEVICO NAVERO**, redacta la siguiente Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de la localidad palentina de Cevico Navero.

ANTECEDENTES

Cevico Navero cuenta como figura de planeamiento una Delimitación de Suelo Urbano, figura que ya no se contempla en la normativa urbanística vigente. No obstante, la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su Disposición Transitoria Cuarta. "Vigencia de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano", indica:

2. las modificaciones de los Proyectos de delimitación del Suelo Urbano, se aprobarán por el procedimiento previsto para las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones resultantes deberán ajustarse a lo previsto en esta Ley".

Este proyecto plantea la incorporación de varias parcelas que actualmente figuran como suelo no urbanizable o rústico, al suelo urbano, siguiendo los criterios de la normativa actual.

Esta modificación se ampara en la siguiente Legislación vigente:

- Ley del Suelo 8/2007
- Ley de Urbanismo de castilla y león 5/1999
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, 22 /2004
- Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cevico Navero
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial.

Las parcelas afectadas por dicha modificación son las siguientes:

- Referencia catastral: 34059A005000570000HH
- Superficie: 1.801 m/2

- Referencia catastral: 34059A005001390000HR
- Superficie: 469 m/2

- Referencia catastral: 34059A005000600000HH
- Superficie: 1.340 m/2

- Referencia catastral: 34059A005000620000HA
- Superficie: 600 m/2

- Referencia catastral: 34059A005000610000HW
- Superficie: 1.350 m/2

- Referencia catastral: 002300400VM03E0001UQ
- Superficie: 720 m/2
- De propiedad privada, tiene construida una vivienda

- Referencia catastral: 34059A018000460000HW
- Superficie: 2.593 m/2

- Referencia catastral: 34059A018000450000HH
- Superficie: 1.000 m/2

- Referencia catastral: 34059A005000090000HK
- Superficie: 2.700 m/2

- Referencia catastral: 34059A005000020000HQ
- Superficie: 500 m/2
- Esta parcela es municipal

- Referencia catastral: 34059A005000030000HP
- Superficie: 1.080 m/2
- Parcela municipal

- Referencia catastral: 1554801VM0315S0001EB
- Superficie: 827 m/2
- Parcela municipal ocupada por un frontón

- **Total de parcelas catastrales, sin viarios: 14.980,00 m/2**
- **Total de parcelas catastrales con viarios: m/2**

- **Superficie inicial de la delimitación de suelo: m/2**
- **Superficie final de la delimitación de suelo: m/2**

En el plano actual de Catastro de Cevico Navero, ya se encuentran incluidas varias de las parcelas relacionadas.

MEMORIA VINCULANTE

Las parcelas que se pretenden incluir en suelo urbano tienen distintos propietarios.

Tres de estas parcelas son de propiedad municipal. En ellas se sitúa el frontón y unas pistas polideportivas.

En las otras parcelas existen construcciones bastante nuevas, que interesan formen parte del suelo urbano. El resto quedaría como suelo urbano disponible para su uso.

Realmente el suelo urbano de Cevico Navero es muy escaso. La delimitación de suelo se hizo en 1976, por lo que es indudable que la localidad necesite algo más de suelo urbano.

Todas las parcelas incluidas en esta modificación cuentan con acceso rodado y dotaciones urbanísticas suficientes, de agua, luz y saneamiento.

En realidad, esta modificación lo que pretende es considerar como urbano el suelo que ya lo es prácticamente en la actualidad.

De acuerdo con el art.169 del R.P.:

Se justifica que este proyecto beneficiará el desarrollo y crecimiento de la localidad, entendiendo que el interés público es evidente, pues aparte de la normalización y adecuación de las instalaciones deportivas ya construidas y de los edificios existentes, se crea un suelo con posibilidades de desarrollo.

Dada la superficie afectada por esta Modificación, no cabe señalar Sectores, ni otras figuras de planeamiento que dependan de estudios de detalle o planes especiales.

NORMAS URBANÍSTICAS

La ordenación del nuevo suelo urbano se ajustará a las Normas aprobadas vigentes del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 13 de marzo de 1980 y las normas generales de edificación fijadas en el Capítulo IV de la Delimitación de Suelo Urbano, Normas Subsidiarias Provinciales y la Ley del Suelo 8/2007 y Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo. Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia

Infraestructuras existentes y previstas

Los terrenos incluidos en suelo urbano cuentan con acceso rodado en sus bordes, con energía eléctrica a través de una línea aérea de baja tensión, que alimenta a unas construcciones colindantes y disponen de abastecimiento de agua y de red de saneamiento.

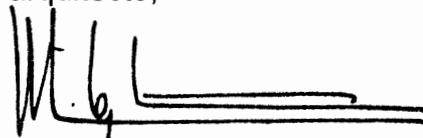
Afección de carreteras

La localidad es atravesada por las carreteras P-113 y P-114 afectada por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León.

Se considera, según art.154 y 159 del R.U.C. y L., que el Ayuntamiento es competente para la tramitación del planeamiento correspondiente.

Palencia, mayo de 2009

El arquitecto,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a horizontal line extending to the right.

Alejandro Salgado Escudero